

CONTRIBUCION DE LOS ARCHIVEROS CISTERCIENSES A LA CONCEPCION HUMANISTICA DE LA ARCHIVISTICA

M^a DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ
Profesora asociada del Area de Biblioteconomía
y Documentación. Universidad de León.

1. NATURALEZA DEL ARCHIVO CISTERCIENSE EN EL SIGLO XVI

Los monasterios cistercienses como entidades jurídicas generaron sus propios conjuntos orgánicos de documentos, emanados del ejercicio de su actividad¹. Entendidos como tales los archivos no se han de desligar de la institución que los ha generado. La archivística contemporánea se rige por dos principios, que se han dado en llamar, principios de oro; de ellos es el primero el principio de procedencia o "Respect des fonds" y no tiene otro objetivo que conseguir que se mantenga la integridad de los archivos producidos por cada institución, evitando la dispersión de documentos con el mismo origen que es lo que otorga su sentido pleno a los documentos individuales; al mismo tiempo se trata de evitar la reunión facticia de documentos que no tienen ningún elemento vinculante entre si, como no sea físico, por ejemplo las colecciones de pergaminos.²

No es operativo desligar el archivo de su institución generadora que es, en última instancia, la que determina el contenido del fondo documental y su organización.

El Císter español a lo largo del siglo XVI se halla en pleno rodaje tras la asimilación de la reforma que, en su seno, supuso la "Congregación de Castilla". Económicamente es una institución fuerte y activa inmersa en una situación general de crisis. Fruto de esa economía saneada es una creación literaria que "se despierta pujante a mediados del siglo XVI"³.

Por otra parte " el concepto y realidad de Estado moderno instaurado en la Corona de Castilla en el primer tercio del siglo XVI, exigirá una organización administrativa con su compañera inseparable , la burocracia, y su correlato necesario, el archivo"⁴. Los monasterios cistercienses sufren idéntico proceso, a menor escala, al sentir la conveniencia de justificar sus propiedades y derechos, tanto espirituales como materiales. El panorama social del siglo XVI determina la evolución de la vida monástica que se plasma directamente en los archivos de los monasterios.

La situación de crisis económica que le rodea, aunque como se ha dicho los monasterios tiene una situación distinta, acrecienta el carácter administrativo-patrimonial del archivo cisterciense y determina la preocupación por reunir y conservar, en primer lugar las escrituras y títulos que justifican las propiedades monásticas.

Para el archivero cisterciense los documentos se custodian por su valor primario con fuerza probatoria⁵, con las debidas garantías tendentes a evitar su pérdida o deterioro⁶.

La necesidad de localizar debidamente los términos en los que se ubican las propiedades origina el carácter administrativo del archivo⁷. La agilidad en la localización de la documentación facilita notablemente la administración de la propiedad que, a su vez, genera nuevas tipologías documentales tales como censos, foros, pleitos, etc. Lo contrario ocasiona una imagen tan desoladora como la que se encuentra el abad Vigila en el Monasterio de San Julián de Samos: “Cuando llegaron a S. Julián hallaron la casa destruida, desperdiciados sus bienes, y tan perdidos, que no hallaron ni una escritura en el archivo para poder cobrar la hacienda que estaba usurpada, y pasaron mucha laceria, hambre y trabajos”⁸.

En aras a una correcta y ágil gestión administrativa se confeccionan los instrumentos de trabajo y consulta: tumbos, cartularios, becerros, registros, cabreos, etc. Es tal la utilidad de todos estos instrumentos que llega a Capítulos Generales y definitorios la conveniencia de ordenar al respecto, de manera que “en todos los monasterios aya libros de tumbos en que esten todos los contratos y arrendamientos autorizados, e importantes al monasterio”⁹.

Los archiveros del Císter, en tanto que eran personas encargadas de los archivos, apreciaban el valor primario de los documentos (valor administrativo), a la vez que percibían el valor secundario de los mismos como testimonio para la posteridad y su utilidad para los historiadores, como memoria de la antigüedad. El siglo XVI formó un nutrido grupo de historiadores, sirva como ejemplo fray Juan de Castañiza o fray Prudencio de Sandoval, el padre Yepes o fray Miguel Ramón Zapater, etc. Además de todos ellos, la mayoría de los archiveros caen en la tentación de confeccionar alguna historia de su monasterio respectivo, cuando menos.

La documentación tiene otro valor, menos tangible, como ejemplo del que se ha de aprender: “...revuelvan las escrituras mirando los hechos antiguos de los padres para que sean alumbrados por ellas de lo que han de hacer”¹⁰.

2. GESTION DEL ARCHIVO

La archivística contemporánea se fija cuatro grandes tareas a realizar sobre los archivos, como conjuntos orgánicos de documentos, y son las siguientes: recogida, conservación, descripción y difusión. Los archiveros cistercienses que se ocupan de sus archivos durante el siglo XVI llevan a cabo estas tareas de forma instintiva, sin necesidad de grandes tratados teóricos sobre su puesta a punto.

2.1. Recogida

El carácter administrativo-patrimonial del archivo queda manifiesto en todas las tareas archivísticas, en la primera de ellas, el aspecto patrimonial inclinará la balanza a favor de la colecta de documentos que aseguren las propiedades monásticas. De su importancia dará idea el hecho de que Capítulos Generales y Definitorios encomiendan a cada casa la labor de recopilar y custodiar todos los títulos y cartas de propiedad para evitar caer en la pobreza¹¹.

Si bien las disposiciones tendentes a la recogida de la documentación patrimonial son poco específicas y van unidas a recomendaciones referidas al resto de las tareas se

destacan dos frentes: a) confección de apeos, y b) retorno al archivo originario de los documentos que hayan salido del monasterio.

2.1.1. No cabe duda de que la *confección de los apeos* de toda la hacienda del monasterio es la primera fuente de aproximación al conocimiento de sus posesiones. Una de las funciones del abad era ordenar la realización del apeo, para ello disponía de un año, pero las Visitas en su cometido de velar por el debido cumplimiento de la observancia reiteran en sus actas, con excesiva frecuencia, la orden de llevar a cabo los ordenamientos sobre los apeos, bajo pena de suspensión del cargo de abad¹².

2.1.2. *retorno al archivo originario de los documentos que hayan salido del monasterio*. Es el siguiente campo de actuación, no era raro que se sacasen escrituras fuera del monasterio. Durante el siglo XVI la preocupación por el retorno de estas a sus archivos de origen es patente¹³. Incluso los abades infringían la norma y de ello emana el siguiente defensorio: “Que qualquier abad que tuviere algun privilegio de la Orden lo vuelva luego so pena de suspensión¹⁴”.

2.2. Conservación

La ley 16/1985 sobre el patrimonio histórico español, artículo 59,1, entiende por archivo tanto un fondo documental o conjunto orgánico de documentos, es decir el contenido, como “las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan o difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos”, o continente.

2.2.1. *El arca de tres llaves*. El archivo como continente es en primera instancia el arca de tres¹⁵ o cuatro¹⁶ llaves. La custodia de esas tres llaves, que es el número que más se repite, se encomienda en primer lugar al abad, una segunda llave al prior o subprior y la tercera a un religioso elegido por cédulas secretas; puede el abad encomendar su llave al subprior o a un anciano “y en ninguna manera la dexé al cillerero”¹⁷. Suponemos que dejar la llave del arca, en la que también se custodia el dinero, a quien necesita constantemente proveer el monasterio sería arriesgado, pero no se vuelve a repetir tan ignominiosa exclusión en el resto de los Capítulos generales.

El número de arcas varía según el volúmen de la documentación que se custodia. El p. Yepes al narrar el incendio del monasterio de Santa María de Osera¹⁸ describe que : “Después, el año de 1552... se quemó ...todo el monasterio de Osera...entre otras cosas de valor y consideración (que se quemaron muchas) se abrasaron dos arcas de papeles en el archivo que fue una gran pérdida”. Hacia 1551 en el monasterio de la Espina se recoge en la nueva arca la documentación que desborda el armarium¹⁹. En las ordenanzas municipales del siglo XVI se manda que en todos los concejos haya el arca de tres llaves²⁰, para evitar la pérdida de documentación por robo o expolio poniendo el impedimento de la necesidad de reunir a tres personas, o claveros, para abrir dicho arca.

2.2.2. *El armarium, localización*. La custodia de la documentación se hacía en el armarium, este, generalmente, no era otra cosa que una estancia de dimensiones reducidas. En un principio sólo consistía en un nicho en el muro de la pared²¹ o “un grueso machón de sillería vaciado”²². Arquitectónicamente constituye un hueco vaciado en la pared oeste del crucero, su cariz de armario se lo concede la cajonería²³.

La iluminación es pobre pues el armarium no tiene vano al exterior aunque en el siglo XVI se realizan obras de acondicionamiento y se dota de ventanas a los archivos²⁴. Nada tiene esto que ver con el scriptorium en el que se copiaban manuscritos y que se

situaba en el lado izquierdo del ábside de la iglesia, según un plano que se encuentra en la Biblioteca Capitular de Saint-Gall²⁵. El scriptorium tuvo una localización aparte, “se adosaba a cinco tramos de la nave colateral sur, en escuadra con el armarium”²⁶.

El armarium está ubicado en la planta baja, teniendo en cuenta que la iglesia o santuario está al norte el armarium se sitúa inmediatamente, entre este y la sala capitular, si bien este pequeño espacio rectangular lo ocupa en su mayoría la sacristía; el armarium no tiene acceso desde la iglesia si no desde el claustro²⁷. Este acceso permite la distribución de libros para la lectura, ya que inmediatamente se localiza el banco corrido para la lectura en el claustro, igualmente la entrada al refectorio se hace por el claustro, evitando subidas y paseos largos cargados con libros para cumplir el precepto de la lectura durante las comidas. Si el volumen de libros era suficiente se justificaba la habilitación de una sala especial para biblioteca, situada encima del escritorio o al sur del claustro²⁸.

2.2.3. Organización del archivo. Durante el siglo XVI, sobre todo en el último tercio, el crecimiento y la diversificación del dominio monástico obliga a la correcta conservación y ordenación de las escrituras y documentos que aseguran la propiedad del dominio, así como de la documentación que se genera en la administración de este. Numerosos monasterios trabajan en la confección de sus tumbos, cartularios y becerros. La correcta confección de estos instrumentos de control suponen una organización previa del fondo; antes de proceder al asiento, completo o parcial, de cada documento se ordenaban estos.

El primer criterio seguido para la clasificación de los documentos es el administrativo. Tratándose de localizar las propiedades el orden más práctico es el topográfico; se reunirán en grupos los documentos referidos al mismo lugar y término, puesto que la clasificación no es otra cosa que la división en grupos afines que permitirán luego la unificación del fondo.

El documento de archivo no se trata individualmente si no en cuanto a su pertenencia a un conjunto orgánico; la clasificación se efectúa sobre el conjunto de documentos en razón de la actividad que les haya generado, siendo en este grupo afín donde el documento individual tiene su lugar y donde adquiere valor.

La ordenación alfabética es la más lógica dentro de una clasificación topográfica, y no es otra cosa lo que lleva a cabo fray Malaquías de Asso, abad de Santa María de Rueda, que una vez ordenados los documentos confecciona en 1585 el “Libro registro de las escrituras de Rueda, distribuidas por a.b.c.”²⁹. Con anterioridad en las actas de Visita de 1541-1542 se ordena a la abadesa de San Cristobal de la Vega que haga confeccionar un cuaderno y registro en el que se pongan “las escrituras y hacienda y cosas de la casa por la orden de abc para que se puedan fácilmente aprovechar de cada una dellas quando sea menester”³⁰.

2.2.4. Instalación. Una vez ordenados los documentos se numeran y se introducen en fajas o envoltorios, también llamados sacos, que a su vez se introducen en los cajones del armarium. La colocación de los documentos en sacos responde al gusto de la época y está constatado en los monasterios de la Espina, y de Rueda, siendo el abad Malaquias de Asso quien incorpora esta novedad en este último³¹.

A cada documento se le dota de lo que hoy conocemos como signatura que se escribía generalmente al dorso³², constaba generalmente de tres símbolos, un número correspondiente al orden del documento dentro de su envoltorio o saco, una letra que identifica el envoltorio y, por último, un número que corresponde al cajón.

Al respecto de los cajones, hay que entender por tales a cada “cuerpo de estantería cerrado”³³, en los que se escribía en tinta los nombres de los términos y los números de los documentos que albergaban. Cada cajón numerado estaba a su vez subdividido por letras mayúsculas, cada una de estas letras lleva al margen un número arábigo. Dicha subdivisión responde a las gavetas de que se compone cada cajón. La signatura se repite, por tercera vez, en los índices elaborados por el archivero.

La ordenación en cajones resultó muy práctica al seguir un criterio topográfico de clasificación, en cada cajón se instalaba toda la documentación relativa a un término, o varios, e incluso a un mismo priorato, etc.

Cuando no era factible el criterio topográfico se adoptaban otros tales como el criterio diplomático de atención al origen del documento, se aplica sobre todo a documentos que no están relacionados directamente con un determinado concreto.

Dependiendo del organismo del que emanan los documentos se clasifican en pontificios, reales y particulares.

El resto de la documentación que no se ajusta a ninguno de estos criterios se agrupaba en virtud de algún elemento afín.

El armarium del monasterio de la Espina, de Valladolid, disponía de 18 cajones, el grueso de dicha cajonería albergaba documentación clasificada topográficamente (12 de los 18 cajones), el cajón número 1 se destinaba a la documentación relativa a propiedades que ya no pertenecían al monasterio, el número 15 a bulas y privilegios pontificios³⁴.

Se dejan cajones para depósito de documentos por parte de particulares. Concha Casado, al manejar el tumbo nuevo del monasterio de Carrizo, narra como el autor del tumbo consigna el hecho de encontrarse juntos todas las escrituras en pergamino que pertenecen a particulares, cabildos y comunidades³⁵. No es desconocida esta práctica y el motivo no es otro que la solidez del edificio, que inspira seguridad, el derecho de asilo de que disfrutaban los monasterios y la neutralidad en tiempos de guerra³⁶.

El segundo principio archivístico contemporáneo de respeto a la organización previa, siempre que se haya seguido, ha permitido que esta llegue hasta nosotros, el interés radica en la transparencia que el archivo tiene para nosotros como reflejo de la vida monástica, de su estructura y funcionamiento.

Los libros son un elemento fundamental en la dotación de todo monasterio, su instalación natural es la biblioteca que suele estar en el piso superior, y siempre que el volumen lo justifique, puede llegar a tener las dimensiones de una habitación³⁷.

2.3. Descripción

2.3.1. Los libros de archivo. Ocupan un volumen importante en los archivos del siglo XVI su finalidad es puramente administrativa y económica. José Luis Rodríguez de Diego³⁸ tiene una visión muy clara de la coyuntura económica que empuja a la redacción de los tumbo del siglo XVI. Es un motivo puramente económico del que arranca este furor por la compilación de documentos que acrediten las propiedades monásticas, el panorama general de crisis obliga a la corona a la incautación de propios y baldíos, sobre todo del estamento eclesiástico, ocasionándose por ello múltiples pleitos.

La primera necesidad que se plantea el archivero cisterciense del siglo XVI es conocer el material que se encuentra en el archivo, como medida previa para realizar un trabajo destinado a la fácil localización de los documentos. Esta es la raíz de los libros de archivo, que son verdaderos inventarios tal como hoy los concebimos, la confección de estos instrumentos es posterior a la organización del fondo.

La estructura de los tumbos es similar en todos ellos³⁹:

Orígen del Monasterio. Podríamos denominar a esta como parte histórica, se redacta en estilo narrativo. La importancia que reviste se denota en el volúmen que suele ocupar. Se recogen documentos fundacionales, privilegios reales y otras donaciones. Es la parte en la que se copian más documentos en su integridad.

La vida del fundador y otros documentos relativos a la vida espiritual tienen cabida en este primer epígrafe, además de las relaciones de personajes ilustres enterrados en el monasterio, listas de reliquias existentes en el monasterio, reedificaciones por las que ha pasado este, etc.

Aun siendo posterior (s. XVII) el tumbo de San Martín de Castañeda se reconocía como de "gravísima autoridad" estando en el "puntualmente tomadas todas las razones de las fundaciones y donaciones como todos los demás instrumentos que tenía el monasterio y se habían anotado todas las cosas dignas de memoria"⁴⁰.

Documentación administrativa. Es en última instancia la causante de la redacción del tumbo. Por orden alfabético se relacionan los términos en los que tiene posesiones el monasterio. Las escrituras correspondientes se reseñan generalmente en forma estracada, apeos, censos, foros, arriendos, treudos, pleitos, etc.

Es la parte que José Luis Rodríguez de Diego⁴¹ denomina heterogénea, incluyéndose aquí la documentación sobre propiedades que el monasterio ya no disfruta, documentación extraviada, etc.

Índices. Es la presencia de ellos la que convierte al tumbo en una auténtica obra de referencia. Se hacen de varias materias.

a) Índice de topónimos. Por orden alfabético, en el caso del Tumbo del monasterio de la Espina, cada término alberga los negocios jurídicos del que tratan los documentos, señalando el folio del tumbo y la signatura de localización en el archivo.

b) Descripción del archivo. Viene a ser una guía de uso en la que se explica la composición del archivo, en aras a una mayor facilidad de consulta.

c) Relación de abades por orden cronológico.⁴²

d) Índice de los principales documentos del archivo. Siguiendo su propio criterio el archivero selecciona una serie de documentos, que considera relevantes, y les dedica una pequeña regesta, dotándoles de una clasificación en razón a su origen: documentos pontificios, reales y particulares, convirtiendo el índice en un catálogo.

Un inventario, como hoy lo entendemos, ha de proporcionar una determinada información sobre cada unidad de instalación: signatura, fechas extremas, extracto del asunto sobre el que trata el documento, secciones y series en las que se organiza el archivo. Sea en este orden o en otro los tumbos contienen dicha información, no queda duda de que se pueden calificar de inventarios.

2.4. Difusión

La tarea de la difusión está ineludiblemente unida a la de conservación. El carácter administrativo- patrimonial del archivo lleva pareja la inaccesibilidad. Las actas de los capítulos generales de la congregación de Valladolid, en el año 1595 ordenan a los archiveros que “ en virtud de santa obediencia y so pena de tres meses de cárcel, no muestren las escrituras ni den traslado de ellas sin licencia del Padre Abad⁴³. Son medidas tendentes a evitar la pérdida o deterioro de la documentación.

Las Definiciones aprobadas en 1553, sobre las preeminencias del Abad de Montesión y de dicho monasterio, son las más drásticas en este sentido; no permite al abad sacar escritura alguna si no es con licencia del padre reformador, bajo pena de suspensión de la dignidad y no pudiendo ser absuelto más que por el Capítulo general⁴⁴.

No se trata de no permitir el uso de la información sino que se ponen trabas al manejo de las escrituras, la diferencia estriba en continente y contenido; se podrá usar la información , en los casos establecidos, pero el documento original que contiene esa información no podrá salir del archivo si no es con las debidas garantías: “...pero aviendo necesidad de sacar alguna escritura sáquese con licencia de nuestro padre (el padre Reformador) delante de dos ancianos, sin los que tienen las llaves y en un libro, que para esto estará en la dicha arca, se asiente la escritura que se saca y el que la saca lo firme de su nombre”.

Los datos a consignar en dicho libro pretenden evitar las rapiñas, una de las causas de deterioro del patrimonio, “Item , en el dicho libro se asiente por memoria qualquier escritura que se sacare del Archivo, diziendo quien la saco, y para que, y donde se hallara, y el que la sacare lo dexé firmado de su nombre, por que no se pierda”⁴⁵.

No obstante el acceso a la información es factible. El padre Yepes a lo largo de los tres tomos de la “Crónica de la Orden de San Benito” hace pequeños relatos sobre sus fuentes de información. Habiendo recibido el encargo de realizar la Crónica de la Orden visita los diferentes monasterios y sus archivos, ante la imposibilidad de visitar todos con el necesario detenimiento recaba la ayuda de los monjes que tienen a su cargo los archivos⁴⁶ e incluso consigue que se le envíe documentación original⁴⁷.

No se puede colegir, sin embargo, si la documentación que se le envía es siempre original o copia, aunque generalmente parece ser documentación extractada de los documentos originales: “No hice yo todo este catálogo, sino enviome los materiales el maestro fray Angelo de Monsero, abad que es ahora al presente de Santa María de Carracedo, que le mandó copiar de uno que había antiguamente en aquella santa casa y de privilegios y donaciones que se conservan en su archivo, de donde yo le ordené”⁴⁸.

3. EL ARCHIVERO

No es frecuente hallar denominado a un monje como archivero durante los siglos XIII-XIV; en la lista de monjes encontramos las dignidades superiores: abad, prior y subprior y después los monjes dedicados a una serie de funciones relativas al culto (cantor, sacristán), a la fábrica (obrero), a la custodia (portero), etc.⁴⁹ Archivero no vamos a encontrar.

Será a fines del siglo XVI cuando se den las disposiciones más claras al respecto: “Que los archivos se encomienden a personas muy inteligentes y que no sean naturales

de la tierra donde están, a los cuales se manda, en virtud de santa obediencia y so pena de tres meses de cárcel, no muestren las escrituras ni den traslado de ellas sin licencia del padre abad⁵⁰.

Ya a principios del siglo XVII pero precisamente como fruto de la mentalización llevada a cabo en el siglo XVI las definiciones del Capítulo General de 5 de mayo de 1611 expresan :”Iten, manda el Santo Diffinitorio, que en todas las casas de la Orden se elija un monje por el padre abad de cada casa y consiliarios, el qual tenga cuenta con los papeles del archivo, para que estén con orden y no se traten mal ni se pierdan⁵¹.”

De aquellos que tenemos noticias es de los autores de los tumbos, pues ellos mismos se identifican en las primeras líneas, tras el nombre de su abad. En otras ocasiones se conocen a través de otras fuentes, es el caso de fray Mancio de Torres que en el becerro de las actas de los Capítulos Generales de San Benito desde 1613, f. 9 aparece como archivero:” Archiveros P. fray Mancio de Torres, P. Cristóbal Hurtado y que aiude Fr. Francisco de Loarte⁵².”

La elaboración de tumbos o de otros libros de archivo es muy laboriosa, el personal del Archivo trabaja con una pretensión de gran rigor, extrayendo los datos de la consulta directa de la documentación y cuando no es así eluden responsabilidades⁵³. El arduo y seco trabajo de confeccionar catálogos e índices sólo tiene una metodología posible y es la que se describe en la elaboración del catálogo de abades del monasterio de Leire, a cargo de fray Benito de Otza: “...El otro es práctico notablemente en el archivo de su casa, que ha pasado infinitas veces y a pie quedo ha hecho este catálogo⁵⁴.”

4. CONCLUSIONES

El cister del siglo XVI siente un gran interés por la cultura y por los estudios, el florecimiento literario fruto de la saneada economía de que disfruta ocasiona el surgimiento de historiadores, hagiógrafos, teólogos, etc., dentro de sus monasterios.

El interés que muestra por sus archivos es diferente, puramente administrativo. El volumen de documentación que albergan los archivos del cister se dispara en el siglo XVI, se multiplica cuantitativa y cualitativamente, la tipología se diversifica como resultado de la gestión administrativa del dominio monástico.

Sin embargo Capítulos Generales y Definitorios no dedican un espacio realmente importante a sus archivos. Las Definiciones aprobadas en 1553 dedican el capítulo XIII a las preeminencias del abad de Montesión, y en este capítulo se legisla su actividad en el archivo; únicamente dedican otro punto, el número XXXIII, a la propiedad del arca de la comunidad.

Los Capítulos Generales del siglo XVI se ocupan poco de sus archivos. Hemos de esperar a 1567 y sólomente en la definición número 11, de un total de 60. El capítulo siguiente se celebra en 1573, la definición número 15, de un total de 74, trata de los archivos. El último Capítulo General del siglo XVI que aborda este tema es el del año 1578, definición 14, y hay un total de 99 definiciones. No es mucho pero la buena voluntad y buen hacer de sus archiveros compensa este abandono. Sólomente se les ha dedicado un epígrafe pero en todos los pasos que se han analizado ha de leerse el trabajo de sus archiveros.

BIBLIOGRAFIA:

- ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A., *Monasterios cistercienses en Castilla, Siglos XII-XIII*, Valladolid: Universidad, Secretariado de publicaciones, 1978.
- BALBÓA DE PAZ, J.A., *El monasterio de Carracedo*, León: Diputación Provincial, 1991.
- CALVO, A., *El monasterio de Gradefes*. León: Imprenta provincial, 1936-1944.
- CANIVEZ, J.M^a, *Statuta Capitolorum Generalium Ordinis Cisterciensis: ab anno 1116 ad annum 1786*, Louvain, Bureaux de la revue, 1933-1941. 8t.
- CARANDE, R., CARRIAZO, J.M^a de, (Dir), *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla: T.I, edición paleográfica: años 1474-1477*, Sevilla: Editorial Católica, 1968.
- CASA MARTÍNEZ, C. de la, TERÉS NAVARRO, E., *Monasterio cisterciense de Santa María de Huerta*, Soria: Monasterio de Huerta, 1982.
- CASADO LOBATO, M.C., *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, 2 vols. Col. Fuentes y estudios de historia leonesa, nº 28-29, León 1983.
- COCHERIL, Maur, *O.C.R. y nuestra historiografía cisterciense. En El Císter: Ordenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico; Excma. Diputación, 1987, p. 7-15.
- CONTEL BARÉA, C., *El monasterio de Santa María de Rueda de Ebro en el Císter: Ordenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación, 1987.
- DIEGO, N. de., *Fuentes sobre el císter zaragozano. En El Císter: Ordenes religiosas zaragozanas*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico; Excma. Diputación, 1987, p. 101-118.
- DIEZ ESPINOSA, J.R., *Santa María de Palazuelos: Desarrollo, crisis y decadencia de un dominio monástico*, Valladolid: Institución Cultural Simancas; Diputación Provincial, 1982.
- FERNANDEZ CATON, J.M^a, *Catálogo del Archivo del monasterio de San Pedro de las Dueñas*, León: Archivo Histórico Diocesano, Centro de Estudios e investigación "San Isidoro", 1977.
- GOMEZ BAJO, M^aC., *Documentación medieval del monasterio de Vega de Espinareda (León), siglos XII-XIV*, Salamanca: Universidad, 1993.
- GUTIERREZ PAJARES, M., *El monasterio cisterciense de San Andrés del Arroyo*, Palencia: Excma. Diputación Provincial, 1993.
- HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, 857-1230*, León: Centro de Estudios e investigación San Isidoro, etc., 1988. Col. Fuentes y estudios de Historia leonesa; nº 36.
- INSTRUCCION para el gobierno del Archivo de Simancas: (año 1588). Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989.
- LEY 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.
- LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino en la península Ibérica. 3 T.*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1973. Col. Fuentes y estudios de historia leonesa, nº 9-11.
- MANRIQUE, A., *Anales Cistercienses*, 4 vols, Lugduni, 1642-1694.

- MONTERDE ALBIAC, C., *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*. Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1978.
- NEWMAN, J.H.; OURSEL, R.; MOULIN, L., *La civilización de los monasterios medievales*, Madrid: Encuentro, 1987.
- PETILLAT, CH., *Notions fondamentales de l'archivistique intégrée*, en *Archivum*, XXXIX, München etc., K.G. Saur, 1994.
- PÉREZ ESCOLAR, R., *La introducción del Císter en España y Portugal*, Burgos: Fundación Santa María de Bujedo, Editorial La Olmeda, 1991.
- PÉREZ DE URBEL, J., *Estudio preliminar y edición*, en YEPES, A. de, *Crónica general de la Orden de San Benito*, Madrid: Atlas, 1959.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo del monasterio cisterciense de la Espina*, Valladolid: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1982.
- RODRÍGUEZ GONZALEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda*, en *Archivos Leoneses*, Nº 39-40 (1966) p.181-352.
- RODRÍGUEZ MARTINEZ, L., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Valladolid: Caja de Ahorros Popular; Ateneo, 1981.
- RODRÍGUEZ, J., *Los fundadores del monasterio de Gradefes*, en *Archivos leoneses*, XXIV (1970) nº 47 y 48, p. 209-242.
- YAÑEZ NEIRA, D., *Presencia del císter en Aragón, a través de sus monjes ilustres*, en *El Císter: Ordenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico; Excma. Diputación Provincial, 1987, p. 233-325;
- El monasterio cisterciense de las Huelgas de Avilés*, en Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, nº 68, Oviedo, Diputación Provincial, 1969;
- La cultura de los monasterios leoneses del Cister*, en *Archivos Leoneses*, IL, p. 103-126.
- YEPES, Fr. A., *Crónica general de la Orden de San Benito*, Madrid: Atlas, 1959. 3 t. Col. Biblioteca de autores españoles, nº 123-125.
- VALLE, J.C., *Monasterio cisterciense de Santa María de Bujedo*, Madrid: R. Díaz-Casariago, Ediciones de arte y bibliofilia, 1986.
- VALLE PEREZ, J.C., *La arquitectura cisterciense en Galicia*, La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1982. 2t.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., *Actas de visita de la Congregación de San Benito de Valladolid (1541-1542)*, en *Archivos Leoneses*, nº 71. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1982, p. 27-86.
- Los Generales de las Congregación de San Benito de Valladolid. Tomo I: Los Priors (1390-1499)*, Monasterio de Santo Domingo de Silos, 1973.

NOTAS

1. Ley 16/1985, del Patrimonio histórico español. Art. 59.1.
2. PETILLAT, CH., *Notions fondamentales de l'archivistique intégrée*, en *ARCHIVUM*, XXXIX, p.15.

3. PÉREZ DE URBEL, J., *Estudio preliminar*, en YEPES, A. de, *Crónica general de la Orden de San Benito*, T.I, p. VII.

4. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *Instrucción para el gobierno del archivo de Simancas*, p. 32.

5. “Estos son los monasterios de que hay memoria en el archivo de Cornelianiana y halláranse más, sino que en un incendio se quemaron muchas escrituras, y también se quemó la carta de dotación del Conde D. Suero, que ha sido la total destrucción de éste convento, porque juntamente con los privilegios se perdieron muchas haciendas, cuya seguridad estribaba en aquella escritura del conde”: YEPES, A. de, *Crónica general de la orden de San Benito*, T.III, cap. CLVIII, p. 21.

6. “En cada monasterio de la congregación aya vna arca de la comunidad...En la dicha arca aya vn libro donde se asienten por memoria las cosas siguientes. La relación que se pudiere auer de la fundación del monasterio, la reformatión del, las pensiones si las vuieren, y toda la hazienda que tiene, ansi en rayzes, como en dineros, y de quien la vuieron, y los titulos que tienen para defenderla, y memoria de todas las escrituras del monasterio, y de cada vna por si, y memorias de los bienes rayzes, que se han vendido, y en que se emplearon, y memoria de las capellanias, y otros cargos que el monasterio tiene, y memoria de los pleytos que trata, y en poder de que escriuanos estan los procesos, y quien tiene las escrituras, cada cosa por sy, y en capítulo distincto”: *Diffiniciones de la sagrada orden de Cistel y observancia en España*, Salamanca 1584, Cap. XXXIII, 143.

7. El archivo del Císter sufre durante el siglo XVI los reajustes pertinente para servir a la gestión administrativa; La ley de Patrimonio histórico español, artículo 59.1 especifica que los archivos en tanto conjuntos orgánicos de documentos reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, están “al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa”. Ley 16/ 1985, ref. 1.

8. YEPES, ref. 5, T.I, cap. LXIII, p. 325-326. La cita ha sido escogida por lo gráfica que resulta pero la situación que narra corresponde a la tercera vez que se restaura el monasterio hacia el año 960.

9. *Diffiniciones*, ref. 6, cap. XXXII, 136.

10. YEPES, ref. 5, T.I, cap. XXXII, p. 166.

11. Las disposiciones que se encomiendan se concentran en los Capítulos generales siguientes: [Capítulo general del año 1567, 11: “Praesens generale Capiitulum non sine magno anini dolore accepit, multos abusus hactenus commissos in nimia facilitate communicandi chastas seu titulos honorum tam mobilium quam immobilium, sicut etiam et in faciendis contractibus et locationibus multi abutuntur sigillo conventus, omnino negligentes plures iam factas diffinitiones tales abusus prohibentes...”]; [Capítulo general del año 1573, 15: “Cum notum sit omnibus quam mala multa evererunt Ordini nostro, quod hactenus tituli seu chartae monasteriorum non satis diligenter custoditi sunt, unde pluraque illorum in summam reducti sunt pauperiem, praesens generale Capitulum ad bonorum iurium titolorumque ipsorum conservationem decernit eos esse custodiendos in monasteriorum archivis seu particularibus archis...”]. Finalmente en el [Capítulo General de 1578, 14: “Praesens generale Capitulum non sine animi dolore accepit multos abusus hactenus commissos ob nimium communicandi chartas seu titulos bonorum etc. ut anno 1567, nº11”]. Para estos textos, cf. CANIVEZ, J.Mª., *Statuta Capitolorum Generalium Ordinis Cisterciensis*, Louvain 1933, T. VII, p.116; 130; 143.

12. ZARAGOZA PASCUAL, E., *Actas de visita de la Congregación de San Benito de Valladolid*, León 1982: “Otro sí, por quanto por las visitaciones pasadas ha sido mandado que se apease toda la hacienda desta casa y no se ha hecho, mandamos al padre abad en virtud de santa obediencia y pena de suspension de su ofiçio que dentro de un año por si o por el padre Presidente acabe de hazer el dicho apeo”, p. 29; PÉREZ DE URBEL, *op. cit.*, p VII: “Mandamos a los abades, so pena de suspensión de su cargo por un año, que guarden con pun-

tualidad las constituciones de los apeos”, se refiere a las *Actas de los Capítulos Generales de la Congregación de Valladolid*, del año 1509.

13. ZARAGOZA PASCUAL, E., *op. cit.*, p. 29. Durante la visita a San Pedro de Montes: “...Y las scripturas de la dicha casa que ovieren llevado a Sant Viçente de Salamanca mandamos se buelban dentro de medio año y todas esten en el dicho monesterio de Sant Pedro de Montes en el archivo...” PÉREZ DE URBEL, J., *op. cit.* p. VII: “...y dentro de seis meses cobren y recojan las escrituras que estuvieren fuera de los archivos...”; YEPES, A. de, *op. cit.*, T.I, cap. LXIII. Continúa el texto sobre la fundación de San Julián de Samos: “...dieron parte los que habian venido al abad Virila de la falta que les hacían los privilegios y donaciones que habían sido de aquella casa, el cual envió dos personas al rey que le suplicasen mandase que buscasen las escrituras de Samos en el archivo de la ciudad de Oviedo, la cual como era ciudad real, cabeza del reino, conservaba todos los privilegios originales, las mercedes y donaciones que los reyes hacían a iglesias y monasterios”.

14. *Diffiniciones*, cap. XIII.

15. “En cada monesterio de la congregación aya vna arca de la comunidad... la qual tenga tres llaues diuersas, vna de las quales tendrá el Abbad, y otra el prior, o soprior, y la otra vn religioso, elegido por el conuento por cedula secretas”.

16. “...ut omnes chartae et tituli honorum quorumcumque monasteriorum deinceps asserventur in archivis monasterii sub tribus aut quatuor clavibus, quarum unam prior, ceteras primi seniores apud se retinebunt”; cf. CANIVEZ, *op. cit.*, T.VII, año 1567, 11.

17. *Diffiniciones*, p. 143.

18. YEPES, *op. cit.*, T. III, p. 314.

19. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo del monasterio cisterciense de la Espina*, Valladolid 1982, p.166.

20. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *Instrucción...* p. 27.

21. GUTIÉRREZ PAJARES, *El monasterio cisterciense de San Andrés del Arroyo*, Palencia 1993, p.66.

22. CASA MARTÍNEZ, C. de la, TERÉS NAVARRO, E., *Monasterio cisterciense de Santa María de Huerta*, p. 54.

23. En el monasterio de las Huelgas a principios del siglo XIX hay un archivo de instrumentos y pertenencias “que conservan en el claustro embutido en la pared, con cajonería y puertas que le custodian”. Cf. YAÑEZ NEIRA, *El monasterio de Huelgas*.

24. CASA MARTÍNEZ, C. de la, TERÉS NAVARRO, E., ref. 22, p.43, referente al monasterio de Huerta; también RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo...*: “Se hizo el escritorio y cajones para guardar las escrituras de la casa”.

25. NEWMAN, J.H.; OURSEL, R.; MOULIN, L., *La civilización de los monasterios medievales*, Madrid 1987, p.177.

26. NEWMAN, J.H., ref. 25, p.205.

27. CASA MARTINEZ, C. de la, *op. cit.*, p.43.

28. NEWMAN, J.H., ref. 25, p.204-205.

29. CONTEL BARÉA, C., *El monasterio de Santa María de Rueda*. En *El Císter: órdenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza 1987, p. 130.

30. ZARAGOZA PASCUAL, E., *Actas de Visita...*, p. 36.

31. CONTEL BARÉA, C., *El monasterio de Santa María de Rueda de Ebro*, ref. 29, p. 128.

32. CALVO, A., *El monasterio de Gradefes*, León 1936, p. 152: “El paso de una mano hacia el siglo XVI dejó estampadas en la parte exterior de muchos pergaminos notas y fechas, algunas no muy exactas”.
33. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo...*, p.71.
34. RODRIGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo...*, p. 165-166.
35. CASADO LOBATO, C., *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, León 1983, T.I, p. XII-XIII.
36. DIEGO, N. de, *Fuentes documentales...* En *El Císter: Ordenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza 1987. p. 104; RODRÍGUEZ MARTINEZ, L., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, p. 359: “El encerramiento de este monasterio de San Benito de Valladolid ha sido el que realmente ha dado honra y estimación a los monjes y particular confianza para confiar de ellos las cosas de más importancia. Por lo qual todos los que en aquel tiempo quisieron asegurar sus cosas, las confiaban en este monasterio, en el qual depositaban ... y en su archivo, como tan seguro, ponían las más importantes escrituras de sus mayorazgos, haciendas y linages”. *Es fray Mancio de Torres el narrador de este hecho*.
37. NEWMAN, ref. 25, p.204.
38. *El tumbo*, p.23-26.
39. Para este apartado es interesante el capítulo primero de la obra de José Luis Rodríguez de Diego *El tumbo del monasterio cisterciense de la Espina*.
40. RODRÍGUEZ GONZALEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda*, en *ARCHIVOS LEONESES*, nº 39-40 (1966) pp. 182-283.
41. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L., *El tumbo...* p. 28.
42. “Pongo también otro catálogo de todos los prelados de este monasterio (San Isidro de Dueñas) de todas las tres mudanzas, de la manera que le hallé, con el año en que floreció cada prelado y el tiempo que gobernó”, YEPES, A. de, *Crónica...*, T. II, cap. CV, p. 152.
43. PÉREZ DE URBEL, J., *Estudio preliminar*, en YEPES, A.de, *Crónica...*, T.I, p. VII.
44. *Diffiniciones*, cap.XVIII: “... y el Abbad, que abriere la dicha arca, o sacare alguna scriptura sin la dicha licencia, ipso facto sea suspenso de su dignidad, y no pueda ser absuelto sino es por Capítulo general”. Veáse también la obra de CANIVEZ, J.M^a, *Statuta...* Capítulo general de 1567, definición nº 11: “*Ipsis omnibus et singulis iniungendo sub poena inhabilitatis, ni sine gravi et urgenti neccesitate ipsos titulos seu chartas a dictis archivis extrahantur, ubi autem necesse fuerit pro conservatione iurium monasterii easdem chartas communicare et ab archivis extrahere, accipient recepisse ab eo cui dabunt*”. Ocho años más tarde el capítulo General de 1573 se vuelve a ocupar del tema en su definición nº 15: “*Quod si titulorum ipsorum originalia in iudicium producenda fuerint, dabuntur monachis procuratoribus, qui de acceptis scedulam manu propria dabunt supscriptam, quae reservabitur donec in pristinum locum restituta fuerint originalia*”.
45. *Diffiniciones...*, cap. XVIII y XXXIII.
46. “El padre fray Hernando de Aedo, que tiene mucha inteligencia del archivo de Nuestra Señora de la Espina, me envió muchos apuntamientos, curiosos y muy bien trabajados, de los sucesos acontecidos en aquella Santa Casa”, YEPES, *Crónica...*, T.I, cap. CCXXV, p. 345.
47. “De esta de Santa María de Ruete o de Roda, sobre Rioja, me dió relación fray Bernardo de Villalpando y me envió unos papeles de los sucesos de esta casa, sacados de la abadía de San Prudencio, a la cual algunos años adelante se incorporó esta casa”, YEPES, *op. cit.*, T.III, cap. CCLI, p. 455-456. “El Maestro fray Antonio de Cornejo... siendo abad de San Martín me envió papeles y privilegios que la han enriquecido y cuando era general, a la sombra de su amparo y

favor, escribí parte de este cuarto tomo de la Crónica de San Benito", YEPES, *op. cit.*, T. II, cap. LXXXVI, p. 71.

48. YEPES, *op. cit.*, T.II, cap. CLI, p. 413.

49. CONTEL BARÉA, C., *El Císter zaragozano...*, p. 209.

50. PÉREZ DE URBEL, J., *Estudio preliminar...*, p. VII.

51. *Diffiniciones...* 1611, 7, 46.

52. RODRÍGUEZ MARTINEZ, L., *op. cit.*, p 29. Si bien los datos son del siglo XVII, no cabe duda de la actuación de fray Mancio como archivero ya con anterioridad, al menos desde 1590, fecha en que termina la redacción del *Índice del Archivo de San Benito el Real de Valladolid por Fray Mancio de Torres*.

53. "*Asi ni el padre Aedo ni yo queremos que esto se ponga en nuestra cuenta, sino en la de la persona que lo refirió*". YEPES, *Crónica*, T. III, cap. CCXXV, p. 345.

54. YEPES, *Crónica...*, T.II, cap. LXXXIX, p. 97. También del mismo autor y en la obra citada T.I, cap. XVI, p.86 refiere como elaboró fray Andrés de Salazar el tercer catálogo de abades del monasterio de San Millán: "*...Tardó algunos meses (y aún años) mirando las escrituras, donaciones, bulas, privilegios, libros góticos (que como dijimos hay muchos en el archivo), y de estos materiales colige el catálogo de los abades, que va aqui puesto... para que el sobre dicho padre para asegurarme la verdad, se para muy despacio a dar razón de cada prelado, en qué privilegio, en qué libro gótico o en que folio del becerro lo halló*".